

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026 BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	PÁGINA	1 DE 10	
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014	

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 004 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 194-2026

Purificación (Tolima); 14 de abril de 2026

Señora
MARISOL LOZANO FLORIAN
C.C: No 65.797.566 de Purificación
Propietaria del establecimiento de comercio
ALMUERZOS CASEROS EL BUEN SAZON
NIT No. 65797566-3
Matricula No. 129659
CR 6 1 27 BRR OSPINA PEREZ
Teléfono: 3142356534 - 3156139899
Correo electrónico: rosariomorales00@gmail.com
Purificación - Tolima

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha nueve (09) de abril de 2026, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-004-2026, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Contar con todos los elementos para garantizar el suministro solicitado en la presente convocatoria. **2.** Suministrar alimentos frescos, de excelente calidad, estado de higiene y presentación, cumpliendo con lo establecido en las fichas técnicas, cualquier cambio al respecto debe ser coordinado y autorizado por el supervisor del contrato. **3.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía respecto a la ejecución al supervisor del contrato. **4.** Entregar al supervisor del contrato o a quien delegue, los vales (soporte para reclamar) para que cada una de las personas privadas de la libertad puedan obtener las raciones de comida. **5.** Suministrar al supervisor del contrato, la información que le permita

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026	PÁGINA	2 DE 10	
		BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014	

verificar el cumplimiento del mismo. **6.** Discriminar el valor de las raciones de alimento por separado. **7.** Mantener confidencialidad sobre la información que conozca con motivo de la celebración del contrato. **8.** Dar cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. **9.** Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato.

Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LAS SIGUIENTES OPCIONES:

DESAYUNO	ALIMENTO PROTEICO: HUEVOS PERICOS (54 GR) CON AREPA (50 GR) FARINÁCEO: VARIEDAD DE PAN POR 60 GRAMOS. CAFÉ EN LECHE 09 ONZAS
	ALIMENTO PROTEICO: CALDO DE COSTILLA O DE PESCADO CON AREPA PORCIÓN DE 60 GRAMOS. FARINÁCEO: VARIEDAD DE PAN POR 60 GRAMOS. LIMONADA 09 ONZAS
	ALIMENTO PROTEICO: CARNE SUDADA CON ARROZ Y PATACONES PORCIÓN DE 60 GRAMOS. FARINÁCEO: VARIEDAD DE PAN POR 60 GRAMOS. CHOCOLATE 09 ONZAS
	ALIMENTO PROTEICO: CHANGUA DE HUEVO (250 ML) FARINÁCEO: VARIEDAD DE PAN POR 60 GRAMOS. CAFÉ EN LECHE 09 ONZAS

	ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA DE CEBADA (250ML) ALIMENTO PROTEICO: POLLO (110GR) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ BLANCO (80GR) FARINÁCEO: PLÁTANO (60GR) PRINCIPIO: FRIJOL (60GR) ALIMENTO REGULADOR: ENSALADA POR 60 GRAMOS BEBIDA: JUGO DE LULO (200ML)
	ALIMENTO ENERGÉTICO: CONSOMÉ DE POLLO (200ML) ALIMENTO PROTEICO: ARROZ CON POLLO (150GR) FARINACEO: PAPA EN ROLLO (50GR) ALIMENTO REGULADOR: ENSALADA (60GR) BEBIDA: JUGO DE GUAYABA (200ML)

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026 BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	PÁGINA VIGENTE DESDE	3 DE 10 JULIO DE 2014	

ALMUERZOS	ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA DE PLATANO (250ML) ALIMENTO PROTEICO: CARNE (100GR) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ BLANCO (120GR) FARINÁCEO: YUCA (60GR) PRINCIPIO: PURÉ DE AHUYAMA O PEPINO PICADO (60GR) ALIMENTO REGULADOR: ENSALADA (60GR) BEBIDA: JUGO DE MORA (200ML)
	ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA DE PASTA (250ML) ALIMENTO PROTEICO: SUDADO DE POLLO (80GR) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ BLANCO (120GR) FARINÁCEO: PAPA (50GR) PRINCIPIO: LENTEJAS (70GR) ALIMENTO REGULADOR: ENSALADA (60GR) BEBIDA: JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL (250ML)
	ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA DE PESCADO (200ML) ALIMENTO PROTEICO: PESCADO SUDADO (80GR) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ BLANCO (120GR) FARINÁCEO: YUCA (50GR) ALIMENTO REGULADOR: ENSALADA (60GR) BEBIDA: LIMONADA (250ML)

CENA	ALIMENTO ENERGÉTICO: ESPAGUETIS (93GR) ALIMENTO PROTEICO: CARNE SUDADA (100GR) ACOMPANAMIENTO: ARROZ BLANCO (100GR) JUGO DE PULPA DE FRUTA VARIADA (250ML)
	ALIMENTO ENERGÉTICO: PICADO DE VERDURA CALIENTE (80GR) ALIMENTO PROTEICO: CARNE ASADA (100GR) ACOMPANAMIENTO: PAPA (100GR) LIMONADA NATURAL (250ML)
	ALIMENTO ENERGÉTICO: CALDO DE TORTILLA (200ML) ALIMENTO PROTEICO: HUEVO FRITO ACOMPANAMIENTO: PAN (54GR) AGUA DE PANELA (200ML)

Los proponentes deberá contar con un establecimiento “restaurante” en el municipio de Purificación con un lugar adecuado para la preparación de los alimentos y con la disponibilidad de despacho de los alimentos en horarios de atención de 5:00 horas a las 23:00 horas y deberá contar con la disposición de entrega en lugar informado por el supervisor del contrato y/o quien designe el mismo en un horario de 7:00 horas a 23:00 horas.

Dado que para esta modalidad de selección se requiere una ficha técnica de los bienes o servicios a contratar, deberá enunciar su remisión (anexo de este documento), y debe incluir, como mínimo:

- 1. la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.
- 2. la identificación adicional requerida.
- 3. la unidad de medida.
- 4. la calidad mínima.
- 5. los patrones mínimos de desempeño.

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026	PÁGINA	4 DE 10	
		BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014	

6. definir el contenido de cada uno de los grupos o lotes, si la contratación se pretende hacer de esta forma como resultado de los análisis realizados en el estudio de sector.

En caso de que el sector al que va dirigida la contratación o el objeto de la contratación tenga condiciones especiales normativas, o se requiera de permisos o autorizaciones o licencias para su ejecución, es necesario que se realice la descripción detallada de estas circunstancias y los medios a través de los cuales se verificará el cumplimiento de dichas condiciones (si aplica).

Debe tener en cuenta que la documentación o información aquí requerida, debe evidenciarse de forma que el proponente conozca la forma cómo debe aportarla dentro de su oferta (en cuyo caso serán requisitos habilitantes), o si serán requisitos para la suscripción del acta de inicio o para la ejecución del contrato que serán requeridos al contratista una vez seleccionado (en este caso, deberán traducirse estos requerimientos como obligaciones específicas del contratista en su respectivo acápite).

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo pactado, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. **2.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. **4.** Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato. **5.** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **6.** Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. **7.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Purificación, para la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **4.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5.** Realizar la liquidación del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto, cualquiera de las dos condiciones que se genere primero. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Purificación (Tolima).

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026	PÁGINA		5 DE 10
		BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	VIGENTE DESDE		JULIO DE 2014

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**, de una **Bolsa de Monto Agotable**, para SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. discriminados por los siguientes valores unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS): De acuerdo a Ficha Técnica	UNIDAD	1	\$ 16.200	\$ 3.800	\$ 20.000
2	ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS): De acuerdo a Ficha técnica	UNIDAD	1	\$ 17.415	\$ 4.085	\$ 21.500
3	ALIMENTACION (CENAS): De acuerdo a ficha tecnica	UNIDAD	1	\$ 17.415	\$ 4.085	\$ 21.500
SUBTOTAL						\$ 51.030
IVA (19%)						\$ 11.970
TOTAL						\$ 63.000

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**, incluyendo todos los impuestos, estampillas y demás gravámenes que de conformidad con la ley deben tenerse en cuenta en la celebración y ejecución del contrato de la referencia.

SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, dicho pago estará condicionado a la entrega de cronograma de actividades, sujeto a modificaciones de acuerdo a la nécesidad del contrato.
2. Un pago del **setenta por ciento (70%)** del valor total del contrato, correspondiente al avance de la ejecución técnica y financiera de la ejecución del contrato.
3. Un **diez por ciento (10%)** una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar, y previa presentación del acta de liquidación del contrato.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago anticipado del 20%	Parcial
2	Pago del 70% del valor total del contrato	Parcial
3	Pago final del 10%	Final

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026	PÁGINA	6 DE 10	
		BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014	

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026	PÁGINA		7 DE 10
		BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	VIGENTE DESDE		JULIO DE 2014

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)."

Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CD1-2026000253** de fecha 26 de marzo de 2026, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.,** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Devolución del pago	100% del monto pagado de forma anticipada	Desde el desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más.
	Responsabilidad Civil	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución de la aceptación de oferta.

14. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA identificado con NIT 890.701.077-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026	PÁGINA	8 DE 10	
		BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014	

	<p>Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor asegurado.	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA identificado con NIT 890.701.077-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

RECUERDE QUE LA NORMA ESTABLECE, EN ALGUNOS CASOS, LOS PORCENTAJES MÍNIMOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS AMPAROS Y LA VIGENCIA MÍNIMA DE LOS MISMOS. (ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.9 A 2.2.1.2.3.1.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la Oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN		
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026	PÁGINA	9 DE 10	
		BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014	

constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores,

Alcaldía de Purificación Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-04-2026 BOLSA A MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	PÁGINA 10 DE 10 VIGENTE DESDE JULIO DE 2014	

durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA - DENOMINACIÓN DEL PROCESO: El presente Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij> para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente contractual		Número de Contrato
No. Proceso en el SECOP II	MP-MC-004-2026	194-2026

DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación - Tolima, el catorce (14) de abril de dos mil veintiséis 2026.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.	
Proyecto:	MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Revisó I:	PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA - Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Revisó II:	ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación